

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **019**

Fecha Estado: 09/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520120088500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AIDE LUCIA ESTRADA AYALA	ESTRADA AYALA JORGE ARMANDO	Auto pone en conocimiento IMPARTIR APROBACIÓN al inventario y avaluó presentado de forma adicional de conformidad al numeral 1 del artículo 501 del C.G.P. REQUERIR al partidor Héctor Velásquez Posada, para que se disponga a presentar trabajo de partición, dentro de los 15 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, teniendo en cuenta la adición a la que se imparte aprobación por medio de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 510 del C.G.P, TENER como dependiente judicial del apoderado Héctor Vásquez Posada, con C.C No 71.620.832 a la señorita María Paula Flórez Cano C.C No 1.040.746.746.704, bajo la absoluta responsabilidad del apoderado de la parte demandante.	08/02/2021		
05001400300920130111800	Ejecutivo Singular	LUIS ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	JORGE ANDRES CASTAÑO HENAO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, por las razones vertidas en el cuerpo motivo de este pronunciamiento. ORDENAR?el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas dentro del proceso de referencia y que recae sobre el vehículo con placa TSZ 107 registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, propiedad del señor JORGE ANDRES CASTAÑO HENAO. Se anota que dicha medida fue decretada por el Juzgado Noveno Civil Municipal y comunicada mediante oficio 2641 de 9 de diciembre de 2013. NOTIFICAR?el contenido de esta providencia por estados, advirtiendo a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra los mismos demandados, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente.	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200001400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION OASIS DE LOS BERNAL P.H.	FREDY ALBERTO RUA RAMIREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del señor FREDY ALBERTO RÚA RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°71.604.616 y a favor de la URBANIZACIÓN OASIS DE LOS BERNAL P.H, tal y como lo dispone el auto interlocutorio N°0313 del 6 de marzo de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago. PRACTICAR la liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENAR en costas a la parte demanda para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$ 500.000 a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo sexto, del acuerdo N°1887 de 2003, liquidense como lo dispone el Artículo 365 del Código General del proceso. DECRETAR el remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, previos su secuestro y avalúo, para que con el producto se pague el crédito.	08/02/2021		
05001400302920200001400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION OASIS DE LOS BERNAL P.H.	FREDY ALBERTO RUA RAMIREZ	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	08/02/2021		
05001400302920200002300	Ejecutivo Singular	ROSALBA OSSA GIRALDO	FATIMA ELCI MAZO JARAMILLO	Auto ordena oficiar ORDENA Oficiar a la EPS SURAMERICANA, a fin de que suministre información de los datos del lugar donde labora, nombre del empleador y los demás datos que posea la aquí demandada FÁTIMA ELCI MAZO JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°21.968.507, por secretaria envíese los correspondientes oficios.	08/02/2021		
05001400302920200002800	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.	ELIBERTO DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ	Auto corre traslado CORRER traslado a la parte demandada del recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que negó la nulidad, presentado el 27 de enero de 2020, por el termino de tres (3) días, para que proceda de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.	08/02/2021		
05001400302920200014600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	JOSÉ HERIBERTO IBARRA MARIN	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR al expediente el correo electrónico allegado por el demandado JOSE HERIBERTO IBARRA MARIN, el día 25 de enero de la presente anualidad. REMITIR POR SECRETARÍA la notificación personal del auto No. 866 del 30 de septiembre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, la demanda y todos sus anexos, a la dirección electrónica leoort.10@hotmail.com, suministrada el demandado JOSE HERIBERTO IBARRA MARIN.	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200017000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LEONIDAS OCAMPO CUARTAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion NO IMPARTIRLE tramite a las excepciones propuestas por el apoderado del demandado, por haber sido presentadas extemporáneamente. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del señor LEONIDAS OCAMPO CUARTAS y a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., tal como lo dispone el auto N° 840 del 23 de septiembre de 2020, el cual libró mandamiento de pago. PRACTICAR la liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. DECRETAR el remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, previos su secuestro y avalúo, para que con el producto se pague al acreedor su crédito. CONDENAR en costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$1.480.000 a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° numeral 4. b. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, líquidense como lo dispone el artículo 365 del Código General del proceso.	08/02/2021		
05001400302920200017000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LEONIDAS OCAMPO CUARTAS	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	08/02/2021		
05001400302920200017500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDWIN ANTONIO HINESTROZA SERNA	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a diligenciar las medidas cautelares o a notificar a la parte demandada, de no hacerlo el Despacho decretará el desistimiento tácito del presente asunto de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	08/02/2021		
05001400302920200017700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUZ MARINA HENAO HIDRON	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la señora LUZ MARINA DEL ROSARIO HENAO HIDRON y a favor de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, tal como lo dispone el auto No. 879 del 1 de octubre de 2020 respectivamente, el cual libró mandamiento de pago en su contra. PRACTICAR la liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. DECRETAR el remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, previos su secuestro y avalúo, para que con el producto se pague al acreedor su crédito. CONDENAR en costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$205.000 a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° numeral 4. a. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, líquidense como lo dispone el artículo 365 del Código General del proceso.	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200017700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUZ MARINA HENAO HIDRON	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	08/02/2021		
05001400302920200018400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSE FERNANDO HERNANDEZ PEREZ	Auto reconoce personería RECONOCERLE?personería?a la abogada?JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificado con C.C. No. 30.402.180 y T.P. No. 167.189 del C.S. de la J., para representar los intereses de la en los términos del poder conferido.	08/02/2021		
05001400302920210000500	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	MARIO ALONSO CARDONA VILLA	Auto resuelve recurso NO REPONER el interlocutorio N°0166 del 29 de enero de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido. NEGAR el recurso de apelación, por improcedente, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de Única Instancia.	08/02/2021		
05001400302920210002200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	MARCO FIDEL PEREZ GALVIS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra de MARCO FIDEL PEREZ GALVIS a favor de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA. NOTIFÍQUESE a la parte demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o como lo señala los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, con la advertencia que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación junto con sus intereses o 10 días presentar excepciones, conforme lo señala los artículos 431 y 442 de la misma norma. DECRETESE el embargo.	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)